

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de junio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref-Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P
NIT 890800128-6
Demandada : MARÍA VIRGINIA ORTIZ ORTIZ
C.C. Nro. 1.059.784.192
Radicado : 17042-4089-001-2022-00039-00

Asunto : REQUIERE ENTIDADES BANCARIAS
Sustanciación : Nro. 369

Este Despacho procedió a efectuar la revisión correspondiente del expediente, encontrando que a la fecha dos de las entidades bancarias aun no han dado respuesta a la orden de embargo.

En tal virtud, se **DISPONE REQUERIR** al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y al **BANCO COLPATRIA** para que se sirvan dar respuesta a lo solicitado mediante **oficio Nro. 417 de fecha 16 de mayo de 2022.**

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 084 fijado el 10 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efce2759cff8d19b83f3500b2b345fd5d52329a24596f96687c51fccc4cd02d**
Documento generado en 09/06/2022 06:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>